

6M



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0256-2022-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, MAYO 30 DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: El **INFORME Nº 161-2022-SGPOM-MPB**, de la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos; el **MEMORANDUM Nº 0403-2022-GPP-MPB**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el **INFORME Nº 390-2022-MPB/GAJ**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el **MEMORANDUM Nº 599-2022-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, relacionado a la sobre aprobación y publicación del **INFORME DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL (PEI) 2019 - 2023, CORRESPONDIENTE AL 2021, y;**



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º y 195º inciso 5) de la Constitución Política del Perú, establecen: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" y "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad";

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer acto de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº00015-2021-CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Seguimiento y Evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, la misma en su numeral 3.1, respecto al seguimiento, señala que, en general para el SINAPLAN, el seguimiento es un proceso continuo, oportuno y sistemático donde se analiza el avance en el cumplimiento de las políticas nacionales y planes. Comprende la recopilación periódica de información, su registro sistematizado y un análisis descriptivo donde se compara lo obtenido respecto a lo esperado. Los logros esperados o metas son los valores proyectados del indicador de políticas nacionales o planes;

Que, la misma Guía en su Sub numeral 3.4.6, precisa que el seguimiento de los planes institucionales se realiza formalmente a través del Aplicativo CEPLAN V.01. Para el seguimiento de los planes institucionales, los Centros de Costo responsables de cada indicador registran información sobre los logros esperados de los

"TRABAJANDO HOY ... PARA UN MEJOR MAÑANA"

Jirón Ramón Zavala Nº 500 - Telef.: 235-5721 - www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad
Provincial de Barranca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



indicadores de los OEI y las AEI anualmente. Una vez registrado todos los valores obtenidos de los indicadores el Aplicativo permite generar reportes de seguimiento estandarizados para el PEI y el POI, respectivamente;

Que, la Guía invocada en el considerando precedente, respecto al Plan Estratégico Institucional (PEI), precisa que se requiere que las Unidades Orgánicas de las Municipalidades responsables de los indicadores de los OEI y AEI, registren en el Aplicativo CEPLAN V.01 los valores obtenidos de los indicadores. Con ello, el Pliego podrá emitir el reporte de seguimiento anualmente. Adicionalmente, se debe realizar un análisis descriptivo donde se compara lo obtenido respecto a lo esperado, y con ello, establecer medidas necesarias a fin de mejorar el cumplimiento del PEI;

Que, el marco normativo que regula el seguimiento y evaluación del PEI 2021, es la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021/CEPLAN/PCD, publicado el 10 de marzo del 2021, que en su sección 4.7 Evaluación de resultados de dicha Guía, página 84 concordante con el contenido de las páginas 86 y 67 a la letra precisa: "(...) En el caso de Pliegos que solo cuenten con una Unidad Ejecutora, deberán elaborar el Informe de Evaluación de Implementación del POI del primer semestre hasta el 31 de agosto de cada año y el Informe de Evaluación de Resultados del PEI-POI que se publica hasta el 30 de abril de cada año (por lo tanto no realizan el Informe de Evaluación de Implementación del POI anual)";

Que, el Artículo 2° de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2022/CEPLAN/PCD, publicada el 02 de marzo del 2022, a la letra señala: "Artículo 2°.- Prorrogar el plazo de la sección 4.8 de la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del Sinaplan, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021-CEPLAN/PCD, estableciendo el 31 de mayo de 2022, como plazo para la elaboración y publicación en el Portal de Transparencia Estándar de los informes anuales de evaluación de implementación del Plan Operativo Institucional (POI) y evaluación de resultados del Plan Estratégico Institucional (PEI), correspondientes al año 2021";

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), ha emitido el Comunicado N° 005-2022/CEPLAN de fecha 04 de marzo de 2022, que, entre otros, a la letra dice: "2. Se proroga hasta el 31 de mayo de 2022 el plazo para la elaboración de los informes de evaluación anual del POI y PEI, y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar (PTE)";

Que, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2023 II Modificado de la Municipalidad Provincial de Barranca, cuyo horizonte de temporalidad fue ampliado por Ordenanza Municipal N° 015-2020-AL/CPB de fecha 19 de junio de 2020, el mismo que está vigente a la fecha, materia de evaluación en cuanto al logro de sus indicadores en el año 2021;

Que, el Anexo B-7: Reporte de seguimiento del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021, es elaborado conforme el marco normativo de la Resolución de Presidencia

"TRABAJANDO HOY ... PARA UN MEJOR MAÑANA"

Jirón Ramón Zavala N° 500 - Telef.: 235-5721 - www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad
Provincial de Barranca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



de Consejo Directivo N° 00015-2021/CEPLAN/PCD, y aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0131-2022-AL/RRZS-MPB de fecha 28 de abril del 2022, publicándose por el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Barranca a través del enlace: <https://www.gob.pe/institucion/munibarranca/normas-legales/2988415-131-2022-al-mpb>;

Que, a través del **INFORME N° 161-2022 SGPOM-MPB**, de fecha 27 de mayo del 2022, la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos, dirigido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con copia a la Gerencia Municipal, informa sobre la elaboración del **INFORME DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL PEI 2019-2023, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021** en cumplimiento del marco normativo de CEPLAN, donde expone detalladamente: I.- El Marco normativo y comunicado que regula el proceso de elaboración y presentación del mencionado informe de evaluación de resultados del PEI 2021; II.- El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2023 II Modificado; III.- Requerimiento de información a los órganos y unidades orgánicas; IV.- Contenido del Informe de Evaluación de Resultados del PEI 2021; V.- Recomendaciones sobre Implementación y Lineamientos del PEI 2021; VI.- ANEXO B-7: Reporte De Seguimiento del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021; VII.- Resumen de logro de los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI 2021; y VIII.- Conclusión;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con **MEMORANDUM N° 0403-2022-GPP-MPB**, dirigido a la Gerencia de Asesoría Jurídica, dictamina la conformidad del **INFORME DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL PEI 2019-2023, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021**, señalando que el informe elaborado por la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos, contiene la información necesaria y cumple con los requisitos mínimos frente a la normatividad y metodología vigente implementado por CEPLAN, solicitando opinión legal, para ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía y publicado en la PTE de la entidad edil.

Que, mediante **INFORME N° 390-2022-MPB/GAJ**, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite lo actuado a la Gerencia Municipal, opinando que resulta procedente continuar con el presente trámite, por tanto, recomienda autorizar elevar al Despacho de Alcaldía, para que mediante resolución respectiva se apruebe el **INFORME DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL PEI 2019-2023 CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, debiendo tener en cuenta el plazo establecido por CEPLAN para su aprobación y publicación;

Que, la Gerencia Municipal con **MEMORANDUM N° 599-2022-MPB/GM**, autoriza la emisión del acto resolutivo, mediante el cual se aprueba el **INFORME DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2019 – 2023 CORRESPONDIENTE AL 2021**, conforme lo establece la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 0015-2021/CEPLAN/PCD;

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

"TRABAJANDO HOY ... PARA UN MEJOR MAÑANA"

Jirón Ramón Zavala N° 500 – Telef.: 235-5721 - www.munibarranca.gob.pe





Municipalidad
Provincial de Barranca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el **INFORME DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL PEI 2019-2023, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021**, de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, que consta de 36 folios, que en **Anexo Único** forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la difusión y distribución de la presente Resolución de Alcaldía, al centro de costo Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos, y demás centros de costo de la entidad edil, según corresponde.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Gerencia Secretaria General en coordinación con la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, publique la presente Resolución y el **INFORME DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL PEI 2019-2023, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021**, en el Portal de Transparencia Estándar (PET) de la Municipalidad Provincial de Barranca, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
[Signature]
Abog. OSVER FLORES CHÁVEZ
GERENTE (*)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
[Signature]
Ricardo R. Zender Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL